



Resolución Ministerial

N° 095-2017-PCM

Lima, 12 ABR. 2017

VISTOS:

Los Oficios N° 1020-2017-INDECI/5.0 y N° 1305-2017-INDECI/5.0, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y el Informe Técnico N° 026-2017/INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: (i) la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector; (ii) el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; (iii) el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (iv) el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); (v) los gobiernos regionales y gobiernos locales; (vi) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y, (vii) las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, de otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), concordado con el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-DE, es el organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



(SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla como su Objetivo Estratégico N° 3 "Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres", el cual cuenta con dos objetivos específicos, siendo uno de ellos, el "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata" (Objetivo Específico 3.1);

Que, asimismo, entre las acciones que contempla el Objetivo Específico 3.1 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, se tiene la Acción 3.1.2 "Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata", que considera como actores para el desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas, a: (i) las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, (ii) las entidades privadas, (iii) las Universidades, y (iv) las organizaciones sociales;

Que, bajo el marco legal citado, mediante el Informe Técnico N° 026-2017/INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) propone la aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones durante el presente año; con la finalidad que los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) pongan a prueba y puedan evaluar los planes de gestión reactiva aprobados y publicados por los Sectores, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades públicas y privadas, para afrontar desastres de gran magnitud de toda índole, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio;

Que, asimismo, en el Informe Técnico N° 026-2017/INDECI/10.3, se sustenta que ante determinadas situaciones en que existan predicciones científicas con alto grado de verosimilitud sobre la ocurrencia de desastres o emergencias debido a fenómenos estudiados y monitoreadas por entidades técnico científicas, que no se encuentran contempladas en la programación a ser aprobada mediante la presente resolución ministerial; excepcionalmente, se faculte al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a disponer la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales, así como a aprobar una Directiva que regule el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de los simulacros y simulaciones propuestos;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir la resolución que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones programados para el año 2017; propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que la Presidencia del Consejo





Resolución Ministerial

de Ministros es el ente rector del SINAGERD; en esa línea, el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial tiene entre sus funciones *"ejercer la rectoría del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres con el apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, en tal sentido, mediante el Memorando N° 018-2017-PCM/VGT, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial ha brindado opinión favorable respecto del proyecto de resolución ministerial que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante el presente año; propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ejecución de los simulacros y las simulaciones, que se detallan en el siguiente cuadro:

En el año 2017:

a. Simulacros:

N°	Denominación		Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	1.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Miércoles 31/05/17	10:00
	1.b	Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
2	Simulacro Multipeligro en el interior del país (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia)		Interior del País	Vespertino	Martes 11/07/17	15:00

3	3.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Viernes 13/10/17	20:00
	3.b	Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
4	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami		Litoral Peruano	Vespertino	Viernes 03/11/17	15:00

b. Simulaciones:

Nº	Denominación	Ambito	Tipo	Fecha	Duración
1	Simulación por bajas temperaturas (Heladas y Friaie)	Zonas Vulnerables	Diurno	Martes 18/04/17	10:00 - 14:00
				Miércoles 19/04/17	
2	Simulación por Sismo y Tsunami	Lima Metropolitana y Callao	Diurno	Martes 15/08/17	10:00 - 14:00

En el año 2018:

a. Simulacros:

N°	Denominación		Ambito	Tipo	Fecha	Hora
1	1.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Jueves 31/05/18	10:00
	1.b	Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
2	Simulacro Multipeligro en el interior del país (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia)		Interior del País	Vespertino	Martes 17/07/18	15:00
3	3.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Viernes 12/10/18	20:00
	3.b	Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
4	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami		Litoral Peruano	Vespertino	Lunes 05/11/18	15:00

b. Simulaciones:

Nº	Denominación	Ambito	Tipo	Fecha	Duración
1	Simulación por bajas temperaturas (Heladas y Friaie)	Zonas Vulnerables	Diurno	Miércoles 18/04/18	10:00 - 14:00
				Jueves 19/04/18	
2	Simulación por Sismo y Tsunami	Lima Metropolitana y Callao	Diurno	Miércoles 15/08/18	10:00 - 14:00





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a disponer de manera excepcional y mediante Resolución Jefatural de su Titular, la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los aprobados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, ante situaciones excepcionales y determinadas por predicciones científicas con alto grado de verosimilitud sobre la ocurrencia de desastres o emergencias debido a fenómenos estudiados y monitoreados por las entidades técnico científicas que no están contemplados en la programación aprobada por la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- La participación en la ejecución de los simulacros y las simulaciones aprobados por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

Artículo 4.- La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para el Planeamiento, Organización, Preparación, Ejecución y Evaluación de los Simulacros y las Simulaciones, de conformidad con el cronograma aprobado por la presente resolución ministerial.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la presente resolución ministerial es publicada en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (www.indeci.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

